



## **CIRCULAR 1/2015**

### **SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA**

A fin de clarificar ciertas dudas que se vienen planteando en relación con actuaciones en materia penal, se ha elaborado la presente circular a través de la cual se comunica lo siguiente:

#### **GUARDIAS- ASISTENCIAS PRESTADAS A TRAVES DE VIDEOCONFERNCIA**

En las asistencias que se presten durante el servicio de Guardia a través del sistema de VIDEO-CONFERENCIA, y en las que al no estar presente el asistido resulta imposible recabar su firma para el impreso de solicitud del derecho de asistencia jurídica gratuita, el Letrado deberá obligatoriamente formular al asistido las dos siguientes preguntas:

**1ª.** Si está interesado en solicitar el Beneficio de Justicia Gratuita.

**2ª.** Si autoriza expresamente al Colegio de Abogados de Antequera, a solicitar telemáticamente la información económica, fiscal, patrimonial y social relativa a su unidad familiar a las Administraciones Publicas pertinentes, para tramitar el expediente.

En estos casos, el Letrado tendrá que aportar en el COLEGIO junto con el impreso normalizado de solicitud del derecho, copia del acta de la declaración donde consten ambos extremos. De no ser así, el Letrado está obligado recabar la firma de solicitante.

#### **- INTERVENCION LETRADA EN LOS JUICIOS POR DELITOS LEVES**

Al no ser preceptiva la intervención letrada, tendrán el mismo tratamiento que los desaparecidos Juicios de faltas. El abogado de oficio únicamente podrá asumir la defensa, si por el Juzgado se dicta auto motivado para que el Colegio lleve a cabo la designación letrada.

Antequera, 22 de septiembre de 2015

**FRANCISCO PEREZ ROBLEDO**

**PRESIDENTE DEL S.O.J.**